

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

ABOGADO



NOTARIO 4to.

23 00 58

52 74 10

QUITO-ECUADOR

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En esta ciudad de San
6		Francisco de Quito, -
7	GONZALEZ DIAZ JAIME	Capital de la Repúbli
8		ca del Ecuador, hoy -
9	A FAVOR DE :	día viernes veinte y
10		cinco de enero de mil
11	CARLOS ESTEBAN GONZALEZ DIAZ	novecientos ochenta ,
12		ante mí el Notario -
13	POR : S/. 3'268.000,00	Cuarto del Cantón . -
14		Doctor Edmundo Cueva
15		Cueva, comparecen : -
16		por una parte, y en por una parte, y en -
17		calidad de cedente, el señor Ingeniero Jaime González Díaz
18		de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, -
19		por otra parte, y en calidad de cesionario, el señor Car-
20		los Esteban González Díaz, de estado civil casado, por sus
21		propios derechos . - Los comparecientes son de nacionali -
22		dad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Cantón
23		y ciudad de Quito, el primero, y en la ciudad de Manta, el
24		segundo, de tránsito por esta Capital; mayores de edad, le
25		galmente capaces y hábiles por derecho, para obligarse y -
26		contratar, a quienes conozco, de que doy fe; y, me piden -
27		que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta -
		... presenten ... literal transcrita íntegramen

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
QUITO - ECUADOR

1 te a continuación es el siguiente : - - " S E F O R N O -

2 T A R I O : - - Sírvase incorporar en su Registro de Escri
3 turas a su cargo la siguiente minuta, contenida en las cláu

4 sulas que se expresan : - - P R I M E R A . - - Jaime Gon-

5 zález Díaz, en su calidad de socio de la Compañía de Res -

6 ponsabilidad Limitada " LA FABRIL ", domiciliada en la ciu

7 dad de Manta, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí,

8 debidamente autorizados por la Junta General Universal Ex-

9 traordinaria de Socios, reunida en Quito el veinte de octu

10 bre de mil novecientos setenta y nueve, cede y transfiere

11 en favor del señor Carlos Esteban González Díaz, la totali

12 dad de sus aportaciones que posee en dicha Compañía, y que

13 se hallan constituidas por tres mil doscientas sesenta y -

14 ocho aportaciones de mil sucres cada una, equivalentes a -

15 un total de tres millones doscientos sesenta y ocho mil su

16 cres . - - S E G U N D A . - - El precio en que cede y -

17 transfiere dichas aportaciones al socio señor Carlos este-

18 ban González Díaz es el de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESEN-

19 TA Y OCHO MIL SUCRES, que el cesionario comprador paga en

20 la siguiente forma : doscientos diez y seis mil ochenta su

21 cres, en dinero efectivo, que el cedente vendedor declara

22 haberlos recibido a su entera satisfacción; y, el saldo, -

23 mediante seis letras de cambio aceptadas por Carlos Este -

24 ban González Díaz en favor de Jaime González Díaz, en esta

25 fecha; las letras de cambio tienen las siguientes numera -

26 ciones, valores y vencimientos : número 1/6, por quinien -

27 tos mil sucres, vence el trece de mayo de mil novecientos

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

ABOGADO

- 2 -



NOTARIO 4to.

23 00 58

52 74 10

QUITO-ECUADOR

1 tos sesenta sucres, vence el nueve de noviembre de mil no
2 vecientos ochenta; número 3/6, por quinientos veinte y -
3 cáncro mil novecientos sesenta sucres, vence el ocho de ma
4 yo de mil novecientos ochenta y uno; número 4/6, por qui-
5 nientos mil sucres, vence el cuatro de noviembre de mil -
6 novecientos ochenta y uno; número 5/6, por quinientos mil
7 sucres, vence el tres de mayo de mil novecientos ochenta
8 y dos; y, número 6/6, por quinientos mil sucres, vence el
9 treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos. - El
10 valor total de las letras aceptadas por el cesionario-com
11 prador más lo pagado en numerario suman los tres millones
12 doscientos sesenta y ocho mil sucres, convenidos. - - -
13 T E R C E R A . - - El señor Carlos Esteban González Díaz
14 acepta la cesión de la totalidad de aportaciones hechas -
15 en su favor, sin lugar a reclamo posterior alguno. - El
16 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo ". - - Hasta aquí la minuta, la misma que queda -
18 elevada a escritura pública, con todo su valor legal. - -
19 La minuta se encuentra suscrita y formulada por el señor
20 Doctor Julio Moreno Espinosa, Abogado, portador de la Na-
21 trifera Profesional signada con el número doscientos no-
22 venta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito. - Los -
23 comparecientes aceptan y ratifican el total contenido de
24 la minuta transcrita, a la que confieren el valor de una
25 ejecutoria inviolable. - Para el otorgamiento de la pre-
26 sente-escritura pública de cesión de participaciones, se
27 observaron todos y cada uno de los preceptos y mandatos -

EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTA
QUITO-ECUADOR

1 comparecientes señores Jaime González Díaz y Carlos Este-
2 ban González Díaz, en sus calidades antes mencionadas , -
3 por mí el Notario, en su presencia, aquellos se afirman y
4 ratifican nuevamente en todo lo expuesto, y firman conmi-
5 go en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . - firmado)
6 Ingeniero Jaime González Díaz . - firmado) Carlos Este -
7 ban González Díaz . - El Notario . - firmado) Doctor Ed-
8 mundo Cueva Cueva . - - D O C U M E N T O H A B I L I --
9 T A N T E : COPIA DE LA PARTE PERTINENTE AL ACTA DE LA -
10 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA FABRIL COMPA
11 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE DE -
12 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE . - - " En cuar
13 to lugar, se autoriza por unanimidad para que los socios,
14 doña Judith Díaz de González Artigas y Jaime González Dí-
15 az, puedan ceder en venta y transferir el valor íntegro -
16 de sus respectivas aportaciones a favor del señor socio -
17 Carlos Esteban González Díaz, conforme a los derechos que
18 poseen, es decir : la señora Judith Díaz de González Artí
19 gas, venderá la totalidad de sus aportaciones, que son o-
20 cho mil novecientos noventa y ocho aportaciones de un mil
21 suces cada una; y, el señor Jaime González Díaz, venderá
22 la totalidad de sus aportaciones que son tres mil doscien
23 tas sesenta y ocho aportaciones de un mil suces cada u-
24 na " . - Certifico que es fiel copia del original en la -
25 parte pertinente . - Quito, a veinte y cuatro de enero de
26 mil novecientos ochenta . - firmado) Ilegible . - El Ge-
27 rente General - Secretario . -

1 **torgó ante mí; y, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA**
2 **CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la**
3 **misma fecha de su otorgamiento .-**

7 **NATL./**

6 NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

9 doctor Edmundo Cueva Cueva

11 **RAZON : Tomé nota al margen de la matriz correspondiente, -**
12 **la Cesión de Participaciones constante del presente instru-**
13 **mento, en esta fecha .-**

14 **Quito, a 25 de enero de 1.980**

18 **NATL./**

17 NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

19 doctor Edmundo Cueva Cueva

23 **NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la**
24 **escritura matriz de constitución de la Compañía LA FABRIL ,**
25 **celebrada en esta Notaría con fecha 28 de marzo de 1935, to-**
26 **mé nota de la cesión de participaciones constante en este ins-**
27 **trumento, otorgada por el señor Jaime González Díaz en favor**
del señor Carlos Esteban Gonzáles Díaz.-

EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIA 4ta.
QUITO - ECUADOR

1 to, 28 de abril de 1980.-

2 El Notario,

3 ~~Dr. Efraín Martínez Paz.~~



4
5
6
7
8
9 Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción nú-
10 mero 36, de cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cin-
11 co, a fs. 61 vta. del Registro Mercantil, tomo 66, correspon-
12 diente a la Constitución de la Compañía "LA FABRIL C. LTDA.",
13 lo referente a la cesión de participaciones contenida en el
14 presente documento.- Quito, a treinta de Abril de mil nove-
15 cientos ochenta.- EL REGISTRADOR.

